



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

San Raymundo Jalpan, Oax., 04 de mayo del 2018

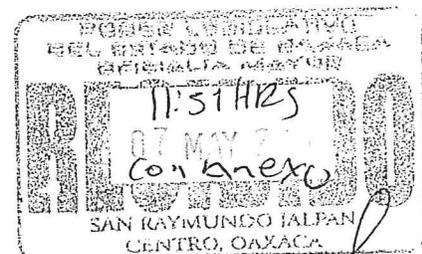
Ciudadano Diputado Javier Velásquez Guzmán
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura
Presente:

Por instrucciones de la Dip. Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 50 y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I e la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a esta soberanía **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable el Estado de Oaxaca**, lo anterior a efecto de que sea incluido dentro del Orden del Día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día 08 de mayo del presente año.

Sin más que agregar por el momento, me es grato reiterarle mis respetos.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


Horacio Jaime Villegas Morales
Secretario Técnico de la Comisión



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de mayo del 2018.

Ciudadano Diputado Javier Velásquez Guzmán
Presidente de la Mesa Permanente de la LXIII Legislatura
Presente:

Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 50 y 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a esta soberanía **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Adiciona un cuarto párrafo al artículo 1 y se reforma el artículo 14 de Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado De Oaxaca**, lo anterior fundándome en la siguiente:

Exposición de Motivos:

Como necesidad básica de un gobierno comprometido con el medio ambiente, estos deben promover, la reforestación de sus bosques, y todas las áreas que impliquen el cuidado y conservación de las áreas verdes para que las generaciones futuras disfruten de esos espacios.

La deforestación de los bosques está acabando con los pulmones naturales de todo el mundo en aras del "progreso", el crecimiento demográfico porcentual año con año es muy elevado, sobre todo en ciudades que tienen un acelerado crecimiento poblacional y económico, se siguen destruyendo selvas, bosques, océanos, sistemas lagunares, ríos y todo lo que el ser humano es capaz de destruir, lo está haciendo, el futuro para las generaciones que vienen es más oscuro de lo que se pensaba.

Las plantas capturan dióxido de carbono como parte de su proceso alimenticio, para luego liberar oxígeno. El dióxido de carbono es el principal responsable del calentamiento global que estamos viviendo en nuestro planeta. Éste está cubierto de ecosistemas en los cuales vive una biodiversidad característica; dañar las diversas especies de árboles que viven dentro de los ecosistemas es fatal para nuestro espacio, por eso la necesidad que las autoridades municipales sean coparticipes de la responsabilidad y no dejar solo a las autoridades federales en ser vigilantes de cuidar y preservar las plantas de nuestro entorno. No hay que forestar, sino reforestar en los lugares adecuados, se necesita plantar árboles que ya existían desde antes en el espacio.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

En la región de la Sierra Sur existe una comunidad de nombre San Pedro El Alto, perteneciente a Zimatlán de Álvarez, la cual es un ejemplo de organización comunitaria, por el buen manejo, aprovechamiento y conservación de sus recursos forestales, el cual se encuentra un equilibrio entre sus objetivos. Esta población destina el 76% de su bosque para su manejo forestal, aunado que existe un plan exitoso en reforestación para poder seguir utilizando el bosque.

La reforestación no es simplemente plantar árboles donde existe poca presencia de los mismos, sino que este conlleva un estudio previo para definir las especies apropiadas para el tipo de suelo, el tipo de clima y otra serie de factores que son determinantes para que pueda crecer las plantas.

En tanto para la realización de los estudios que se deben de realizar se pueden buscar acuerdos institucionales con colegios y universidades que manejen carreras trucas o especializadas en interés por la naturaleza y su cuidado, para buscar con ellos una concientización para los niños y jóvenes de la preservación de los espacios verdes.

Con la presente iniciativa se busca restaurar los recursos forestales y mitigar la perdida de los espacios verdes, ya que continua extendiéndose la mancha urbana en las diferentes ciudades y poblaciones que tiene nuestra entidad federativa, con ello, se estaría buscando fomentar que los municipios a través de sus autoridades impulsen en su territorio la reforestación para preservar y conservar hasta llegar a la sustentabilidad.

Esto no exime al Estado para que este promueva la reforestación, sino al contrario coadyuva para que los niveles de Gobierno estén coordinados para propiciar que se efectúe y lleve a cabo, además de buscar la participación activa de la ciudadanía para apoyar dichas actividades.

La obligación de cualquier orden o nivel de gobierno, es contar con espacios verdes que contribuyan a la producción de oxígeno, involucrar y otorgar atribuciones a las autoridades municipales permite envolver palpablemente hasta lograr que se cumplan los objetivos que es un derecho gozar de un medio ambiente sano.

Por lo anterior expuesto me permito presentar ante esta soberanía de la Sexagésima Tercera Legislatura para quedar de la siguiente manera:

Proyecto de Decreto:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

ARTÍCULO 1.- ...

...
...

De manera coordinada con los Ayuntamiento y órganos de representación agraria, se realizará la reforestación sistemática del territorio municipal.

ARTÍCULO 14.- Compete a las autoridades municipales:

- I.- Lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal;
- II.- Participar en la prevención de la tala ilegal;
- III.- Promover la participación en proyectos de apoyo directo al desarrollo forestal sustentable, y
- IV.- Los municipios que cuenten con una población mayor a los 50 mil habitantes según datos del INEGI, deberán de desarrollar programas de producción de plantas para su respetiva reforestación.

Transitorios:

Transitorio único.- El presente Decreto entrará en vigor el próximo primero de enero del 2019, después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Dip. Adriana Atristain Orozco.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAIN OROZCO
DISTRITO XXI
MERCADO CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO